Financiero.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1692 **de fecha** 25 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2022"

EL DIRECTO EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020, Decreto 192 del 02 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 540 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 "Modificación tramite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento" circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", dispone:

> "***Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.*** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*"

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 | IQNet CO-SC-CER155793

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Dirección Financiera
Presupuesto
30 AGO 2022
3:13
4.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretarla Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretarla Distrital de Planeación. Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales at interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan at mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que para financiar un rubro de Gastos de Funcionamiento el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de poder cubrir las diferentes necesidades para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que, la Subsecretaría Corporativa de la entidad a través de la Dirección Administrativa, mediante radicado 2022IE22466 de fecha 18/08/2022, solicitó una modificación presupuestal - Traslado interno entre rubros de gastos de funcionamiento, **por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** vigencia fiscal 2022

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con la Justificación enviada por la Subsecretaría Corporativa, se deben realizar ajustes en algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, para atender la necesidad de "Contratar la Interventoría para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAY DE BOGOTÁ D

físicas de la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia", cuyo requerimiento actualmente cuenta con una apropiación disponible por valor de Ciento Veinte Millones de pesos, a los cuales se les debe adicionar estos recursos para poder cumplir con la contratación correspondiente.

Que una vez revisados los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento se evidencia que existe saldo en el rubro Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p. susceptible de contracreditar ya que a la fecha se encuentran cubiertas las necesidades específicas, y se cuentan con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de, VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., en la vigencia 2022, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** discriminados así:

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITO
O212020200803833l0	Servicios de asesoría en ingeniería	$ 20.000.000
TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS		**$ 20.000.000**

TOTAL CREDITOS	**$ 20.000.000**

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	$ 20.000.000
TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS		**$ 20.000.000**

TOTAL CONTRACREDITOS	**$ 20.000.000**

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNet CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

- 1692 25 AGO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., 25 AGO 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Elaboró: Gustavo Morales
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona – Responsable de Presupuesto
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno – Director Financiero
Aprobó: Dr. José Elías, Guevara Fragozo – Subsecretario Corporativo(E)